



La fuerza que transforma Bolivia

ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN

OBJETO: SERVICIO DE MONITOREO – GESTION 2019
CÓDIGO N°: DCO-CDL-GPDI-604-18
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

En la ciudad de La Paz, a horas 15:30 del día 19 de noviembre de 2018, en instalaciones de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos en la sala de reuniones de la Gerencia de Contrataciones Corporativa se dio inicio a la reunión de aclaración del proceso de contratación "SERVICIO DE MONITOREO – GESTION 2019", el mismo que se encuentra enmarcado reglamento de contrataciones directas en el marco del D.S. 29506, aprobado mediante Resolución de Directorio N°50/2017 del 11 de agosto de 2017

CONSULTAS ESCRITAS / CORREO ELECTRONICO:

Las consultas escritas de acuerdo al cronograma del DBC fueron previstas hasta horas 18:30 del día 16 de noviembre de 2018, debiendo ser remitidas al correo esoliz@ypfb.gob.

Se recibieron las siguientes consultas:

NOMBRE DE EMPRESA: MONNET

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA CONSULTA: 16/11/2018

PREGUNTA 1- El servicio solicitado puede ser cubierto con un solo equipo de rastreo, esta observación ya había sido subsanada en la primera convocatoria.

RESPUESTA 1.- Como señala el DBC, las unidades pueden tener un solo dispositivo que cumpla con ambas funciones.

PREGUNTA 2- Según el pliego el pago del servicio es de acuerdo a nominación, consideramos que la misma debería modificarse puesto que las unidades instaladas estén o no en funcionamiento al trabajo de YPFB cuenta con un activo de la empresa y un chip que funciona de manera diaria.

RESPUESTA 2.- Este punto no será modificado, por lo que se mantendrá lo requerido en el DBC. Sin embargo, la empresa adjudicada podrá alertar a YPFB las cisternas que no están siendo utilizadas para que YPFB pueda gestionar su baja o nominación.

PREGUNTA 3.- El tiempo para la instalación de los equipos será de 30 días calendario?

RESPUESTA 3.- Como señala el DBC, la empresa adjudicada deberá instalar los equipos en un tiempo máximo de un mes. En caso de que hayan unidades adicionales al listando inicial, se tendrá un tiempo máximo de 5 días hábiles para la instalación.





La fuerza que transforma Bolivia

NOMBRE DE EMPRESA: TOTAL RADIO SYSTEMS LTDA.

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA CONSULTA: 16/11/2018

PREGUNTA 1- En el punto: CONCILIACIÓN

Para el pago mensual del servicio, se tomarán en cuenta la cantidad de unidades nominadas a las cuales se aplicará el costo del servicio, independiente del número de veces que cada unidad haya sido nominada.

Las unidades de transporte que no fueron nominadas y aquellas unidades de transporte que hayan desconectado el equipo de monitoreo, durante todo el mes, no generaran ningún costo a YPFB. Dejando a opción del contratante la evaluación de retirar o no los dispositivos de las unidades de transporte.

Sobre este punto podemos mencionar:

- Todas las unidades (cisternas) que contrata YPFB deben contar con el dispositivo de rastreo y con el servicio de monitoreo
- El servicio de monitoreo es para todas las unidades con dispositivo, pudiendo estas estar o no nominadas
- El servicio de rastreo incluye la transmisión de datos nacionales e internacionales, y el almacenamiento y disposición (gestión) de datos en la plataforma web
- La empresa de monitoreo no nombra a los vehículos, sino brida el servicio de monitoreo a todas las unidades de igual manera

Consecuentemente, este punto afecta considerablemente la facturación de la empresa de monitoreo, siendo que:

- Se invierte en instalar dispositivos de rastreo a TODAS las unidades que YPFB dispone,
- Se realiza el mantenimiento constante,
- Sin importar el estado de la cisterna (nominado o no) el dispositivo envía su información de posición y otros de manera constante 24/7, 365 días del año.
- El personal de YPFB puede ver en línea TODAS las unidades con rastreo sin importar su estado (nominado o no), utilizando esta información para planificar, controlar y supervisar

Po lo tanto, la empresa de monitoreo tiene un activo fijo en cada cisterna, paga mensualmente por la transmisión de datos nacionales e internacionales, y por el almacenamiento y gestión de datos; y monitoreando a la unidad durante el tiempo del contrato, sin importar su estado (nominado o no), estado que no está bajo su control.

Sin embargo, el hecho de que algunas unidades no fueron nominadas impidiendo el cobro por el servicio prestado perjudica tremendamente a la empresa de monitoreo, siendo que el porcentaje de unidades no nominadas al mes ronda entre el 20% y 30%. Comprenderán que este porcentaje es muy elevado para cualquier empresa; dejar de cobrar un 25% mensual cuando los gastos son exactamente los mismos, es decir nosotros no tenemos esa reducción del 25% en nuestros gastos mensuales. Es como solicitar el servicio de TV por cable, y querer pagar solo por el tiempo por el que mis hijos ven televisión.

Actualmente contamos con 830 unidades internacionales y cobramos por 624 unidades, y 504 unidades nacionales y cobramos por 410.





La fuerza que transforma Bolivia

Por todo lo expuesto, nos permitimos solicitar se considere modificar este punto, y se determine el pago a todas las unidades activas y con dispositivo para YPFB.

RESPUESTA 1.- Este punto no será modificado, por lo que se mantendrá lo requerido en el DBC. Sin embargo, la empresa adjudicada podrá alertar a YPFB las cisternas que no están siendo utilizadas para que YPFB pueda gestionar su baja o nominación.

PREGUNTA 2- CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS

LICENCIAS

La empresa oferente deberá contar con la licencia que acredite su registro ante la Autoridad de Telecomunicaciones y Transporte (ATT), misma que debe adjuntar una copia simple a su propuesta.

Para el servicio de monitoreo de rastreo vehicular la ATT emite la Licencia específica de "VALOR AGREGADO" que autoriza a las empresas a brindar este servicio. Solicitamos se especifique claramente el tipo de licencia solicitada en el formulario C-1.

RESPUESTA 2.- La licencia que acredite su registro ante la Autoridad de Telecomunicaciones y Transporte (ATT) deberá ser por el servicio a prestar.

CONSULTAS EN SALA:

Las empresas que participaron en la reunión de aclaración se detallan en el cuadro de control de asistencia, adjunto a la presente.

No se presentaron consultas en sala.

El acto de reunión de aclaración concluye a horas 15:53 del día 19 de noviembre de 2018.

Como constancia de la presente acta firma personal de YPFB.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
CELFA ECHALAR	ENC ANÁLISIS ECO-LOG.	
Angela Marín Saker	Enc. Asesoría Tributaria	
Eduardo A. Saucedo Jorg.	Analista en Contratación	



La fuerza que transforma Bolivia

LISTA DE ASISTENTES – REUNION DE ACLARACION

CÓDIGO DEL PROCESO: N° DCO-CDL-GPDI-604-18
OBJETO: SERVICIO DE MONITOREO – GESTION 2019
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

T.R.S Ltda	Ximena Villarroel	xvillarroel@trs.com	70660301	
Empresa	Nombre Rep. Legal	Correo electrónico	Teléfono	Firma
T.R.S Ltda	Evaín Revilla	erevilla@telradus.com	67002921	
Empresa	Nombre Rep. Legal	Correo electrónico	Teléfono	Firma
MONNET SRL	IVAN MACHACA	imachaca@monnet.com.bo	72040470	
Empresa	Nombre Rep. Legal	Correo electrónico	Teléfono	Firma
_____	_____	_____	_____	_____
Empresa	Nombre Rep. Legal	Correo electrónico	Teléfono	Firma
_____	_____	_____	_____	_____
Empresa	Nombre Rep. Legal	Correo electrónico	Teléfono	Firma

La Paz, 19 de noviembre de 2018

Eduardo Alfredo Soliz Lopez

De: Ivan Machaca <imachaca@monnet.com.bo>
Enviado el: viernes, 16 de noviembre de 2018 5:11 p. m.
Para: Eduardo Alfredo Soliz Lopez
CC: candrade@monnet.com.bo; jcgonzales@monnet.com.bo; admscz@monnet.com.bo
Asunto: CONSULTAS A YPFB PROCESO DE CONTRATACION (CODIGO: DCO-CDL-GPDI-604-18)

Señor Soliz adjunto las consultas por nuestra empresa:

- 1.- El servicio solicitado puede ser cubierto con un solo equipo de rastreo, esta observación ya había sido subsanada en la primera convocatoria.
- 2.- Según el pliego el pago del servicio es de acuerdo a nominación, consideramos que la misma debería modificarse puesto que las unidades instaladas estén o no en funcionamiento al trabajo de YPFB cuenta con un activo de la empresa y un chip que funciona de manera diaria.
- 3.- El tiempo para la instalación de los equipos será de 30 días calendario?

Atento a sus comentarios me despido,

Ivan Husein Machaca M.
Jefe Comercial Occidente-La Paz

MONNET

imachaca@monnet.com.bo

www.monnet.com.bo

AV. Hugo Estrada Esq. Jenaro Gamarra N°21

La Paz-Bolivia

Piloto: 211-7553

Celu: 720-40470

Skype:monnetlapaz

Eduardo Alfredo Soliz Lopez

De: Adriana Vaca <avaca@totalradios.com>
Enviado el: viernes, 16 de noviembre de 2018 6:29 p. m.
Para: Eduardo Alfredo Soliz Lopez
CC: xvillarroel@trs.com.bo
Asunto: Consultas al DBC SERVICIO DE MONITOREO - GESTION 2019
Datos adjuntos: Consultas Final.pdf

Señores,

Adjuntamos nuestras consultas sobre el pliego de la referencia.

Saludos cordiales,



Ing. Adriana Vaca
Gerente General
Total Radio Systems tda.
591-2-2220303
www.totalradios.com
www.trs.com.bo

*Esta empresa esta regulada y
Fiscalizada por la ATT.*



Libre de virus. www.avg.com

CONSULTAS AL DBC
SRRVICIO DE MONITOREO - GETION 2019
CODIGO: DCO-CDL-GPDI-604-18

1.- En el punto: **CONCILIACIÓN**

*Para el pago mensual del servicio, se tomarán en cuenta la cantidad de unidades **nominadas** a las cuales se aplicará el costo del servicio, independiente del número de veces que cada unidad haya sido nominada.*

Las unidades de transporte que no fueron nominadas y aquellas unidades de transporte que hayan desconectado el equipo de monitoreo, durante todo el mes, no generaran ningún costo a YPF. Dejando a opción del contratante la evaluación de retirar o no los dispositivos de las unidades de transporte.

Sobre este punto podemos mencionar:

- Todas las unidades (cisternas) que contrata YPF deben contar con el dispositivo de rastreo y con el servicio de monitoreo
- El servicio de monitoreo es para todas las unidades con dispositivo, pudiendo estas estar o no nominadas
- El servicio de rastreo incluye la transmisión de datos nacionales e internacionales, y el almacenamiento y disposición (gestión) de datos en la plataforma web
- La empresa de monitoreo no nombra a los vehículos, sino brinda el servicio de monitoreo a todas las unidades de igual manera

Consecuentemente, este punto afecta considerablemente la facturación de la empresa de monitoreo, siendo que:

- Se invierte en instalar dispositivos de rastreo a TODAS las unidades que YPF dispone,
- Se realiza el mantenimiento constante,
- Sin importar el estado de la cisterna (nominado o no) el dispositivo envía su información de posición y otros de manera constante 24/7, 365 días del año.
- El personal de YPF puede ver en línea TODAS las unidades con rastreo sin importar su estado (nominado o no), utilizando esta información para planificar, controlar y supervisar

Po lo tanto, la empresa de monitoreo tiene un activo fijo en cada cisterna, paga mensualmente por la transmisión de datos nacionales e internacionales, y por el almacenamiento y gestión de datos; y monitoreando a la unidad durante el tiempo del contrato, sin importar su estado (nominado o no), estado que no está bajo su control.

Sin embargo, el hecho de que algunas unidades no fueron nominadas impidiendo el cobro por el servicio prestado perjudica tremendamente a la empresa de monitoreo, siendo que el porcentaje de unidades no nominadas al mes ronda entre el 20% y 30%. Comprenderán que este porcentaje es muy elevado para cualquier empresa; dejar de cobrar un 25% mensual cuando los gastos son exactamente los mismos, es decir nosotros no tenemos esa reducción del 25% en nuestros gastos mensuales. Es como solicitar el servicio de TV por cable, y querer pagar solo por el tiempo por el que mis hijos ven televisión.

Actualmente contamos con 830 unidades internacionales y cobramos por 624 unidades, y 504 unidades nacionales y cobramos por 410.

Por todo lo expuesto, nos permitimos solicitar se considere modificar este punto, y se determine el pago a todas las unidades activas y con dispositivo para YPF.

2. en el formulario C-1

CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS

LICENCIAS

La empresa oferente deberá contar con la licencia que acredite su registro ante la Autoridad de Telecomunicaciones y Transporte (ATT), misma que debe adjuntar una copia simple a su propuesta.

Para el servicio de monitoreo de rastreo vehicular la ATT emite la Licencia específica de **“VALOR AGREGADO”** que autoriza a las empresas a brindar este servicio. Solicitamos se especifique claramente el tipo de licencia solicitada en el formulario C-1.